

ACLARACIONES DE 9 DE JUNIO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SOBRE LA VALORACIÓN DE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DE DANZA, EN LA CALIFICACIÓN FINAL DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

Ante las consultas planteadas en relación con lo establecido en la instrucción segunda, 5, de las Instrucciones de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre admisión del alumnado y pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para el curso académico 2010/2011, sobre la valoración de la nota media del expediente académico de las enseñanzas profesionales de música o de danza, en la calificación final de la prueba específica de acceso, esta Dirección General considera conveniente hacer las siguientes aclaraciones:

1. El cálculo de la media ponderada a que hace referencia la instrucción novena de las citadas Instrucciones, sólo se aplicará en el caso de que la calificación final resultante del mismo sea igual o superior a la de la calificación obtenida en la prueba específica de la especialidad.
2. A tal efecto, los aspirantes que no hubieran presentado aún la certificación de la nota media del expediente académico de las enseñanzas profesionales de música o de danza, podrán optar por presentarla ante el Tribunal correspondiente, el día del comienzo de la prueba específica de la especialidad, acompañándola del Anexo IV a que hace referencia la instrucción segunda, 7, de las citadas Instrucciones.

Sevilla, 9 de junio de 2010
LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: M^a Pilar Jiménez Trueba